



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

ALCALDE

Dº. Jorge Luis Martín Sánchez

CONCEJALES.

Dº. Vicente de Oro Redondo.

Dª. Susana Plasencia Cuadrado.

Dª. María Teresa Martín Ramos.

Dº. David Miguel Rubio.

Dª. María Pilar Martín Moreno.

Dª. María Antonia Bravo Jara.

SECRETARIO

D. Juan Francisco Rivas Albaladejo.

En El Real de San Vicente y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 15 de julio de 2022, se reúne el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria a la que los Sres. Concejales fueron llamados en forma legal.

Abierta la sesión y comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de abril de 2022, cuyo borrador les fue entregado junto a la convocatoria para la presente Sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma. No planteándose ninguna observación, queda aprobada con los votos a favor de todos los concejales.

II.- ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2022.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Expuesto por el Sr. Alcalde el expediente de suplemento de crédito nº 1, que afecta al presupuesto vigente del ejercicio económico 2022; Vista la memoria de Alcaldía explicativa de la necesidad de acordar esta modificación de crédito, de fecha 07-07-2022, y el informe emitido por intervención en fecha 08-07-2022, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2022, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
338	22610	Gastos Fiestas Locales -	38.629,00
		TOTAL GASTOS	38.629,00

FINANCIACIÓN: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, aplicación para la financiación de suplementos de crédito: **38.629,00 Euros.**

SEGUNDO. Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

III.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

El Sr Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de Intervención emitido sobre ella, de fecha 16 de mayo, y el



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 20 de mayo de 2022.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 30-06-2022, y una vez explicados por el Sr Secretario-Interventor los datos más importantes que arroja la Cuenta General, se somete el asunto a votación. El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art 22.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, adopta, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- ACUERDO GESTIÓN FESTEJOS TAURINOS 2022.

El Sr Alcalde somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta formulada en su Resolución nº 282/2022, relativa a la constitución de éste Ayuntamiento como empresa para la organización y gestión de los festejos taurinos a celebrar los días 14,15,16 Y 17 de septiembre de 2.022. Los festejos taurinos consistirán:

14 de septiembre:

-18,00 horas, Suelta de reses.

15 de septiembre:

-10,00 horas, encierro.

-18,00 horas, festival sin picar.

16 de septiembre:

-13 horas, encierro.

-18,00 horas, clase práctica taurina.

17 de septiembre:

-13,00 horas, encierro.

-18,00 horas, novillada sin picadores.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Solicitar asimismo del Pleno, autorización para la firma de cuantos documentos y solicitudes resulten necesarios para la tramitación de los citados festejos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes, acuerda aprobar la presente propuesta.

V.- ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Considerando que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público regula los “procesos de estabilización de empleo temporal”, de manera que deben incluirse en el mismo:

- Las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. (como mínimo desde 1/01/2018)
- Las Plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que en base a estas disposiciones el Ayuntamiento ha incluido en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización las siguientes plazas que figuran en la plantilla de personal con carácter temporal e indefinido:

- 1 plaza de Encargado de biblioteca, a jornada parcial (Indefinido no fijo)
- 1 plaza de Operario de mantenimiento, a jornada completa (Indefinido no fijo)
- 1 plaza de Auxiliar administrativo, a jornada completa (Indefinido no fijo)
- 4 plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, a jornada parcial (temporal)
- 1 plaza de monitor deportivo, a jornada parcial (temporal)



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Considerando, por otro lado, que existe una quinta plaza de auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial, y dos plazas de limpiadores/as de dependencias también a jornada parcial, que no han podido incluirse en el proceso de consolidación al no reunir los requisitos establecidos en el art 2.2 y disposición adicional sexta de la ley 20/21, pero que se consideran estructurales y necesarias para una adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Considerando que la estabilización tiene por objetivo la conversión del empleo temporal en fijo, con carácter previo a la aprobación de las bases de las distintas convocatorias, procede clasificar en la plantilla de personal todas estas plazas como laboral fijo, adaptándose la plantilla asimismo al Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Y por otro lado, para aprobar la oferta ordinaria de empleo público, es preciso considerar igualmente la quinta plaza de ayuda a domicilio y las dos plazas de limpiadores/as de dependencia como laboral fijo.

Vista el acta de la mesa de negociación de fecha 8 de Julio de 2022 y el informe de secretaría de la misma fecha, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales presentes en el acto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal en los siguientes términos:

Plazas ocupadas por personal laboral indefinido que se extinguen:

- 1 plaza de Encargado de biblioteca, a jornada parcial.
- 1 plaza de Operario de mantenimiento, a jornada completa.
- 1 plaza de Auxiliar administrativo, a jornada completa.

Plazas ocupadas por personal laboral temporal que se extinguen:

- 5 plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, a jornada parcial.
- 1 plaza de monitor deportivo, a jornada parcial.
- 2 plazas de limpiadores/as de dependencias a jornada parcial.



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

Plazas que pasan a considerarse en la plantilla como personal laboral fijo:

- 1 plaza de Encargado de biblioteca, a jornada parcial.
- 1 plaza de Operario de mantenimiento, a jornada completa.
- 1 plaza de Auxiliar administrativo, a jornada completa.
- 5 plazas de auxiliares de ayuda a domicilio, a jornada parcial.
- 2 plazas de limpiadores/as de dependencias a jornada parcial.

Plazas que pasan a considerarse en la plantilla como personal laboral fijo-discontinuo:

- 1 plaza de monitor deportivo, a jornada parcial

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo.

VI. ACUERDO DE ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN STARLIGHT DE LA PALMA”

Por el Sr Alcalde se explica el contenido de la declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas, conocida como declaración de la palma, remitida por el servicio de turismo y artesanía de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y empleo.

Considerando que la adhesión a la misma puede suponer un atractivo turístico añadido a esta localidad, el Pleno, por unanimidad de todos los concejales, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Solicitar la adhesión a dicha declaración en los siguientes términos:

- Los contenidos recogidos en la “Declaración Starlight de La Palma” se conciben como una



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

- Al adherirse a la "Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas", conocida como "Declaración Starlight de La Palma" de 2007, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Segundo . Que se expida certificación del acuerdo.

VII. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA Nº 133 A LA Nº 283 DE 2022.

Se dió cuenta a los Sr. Concejales de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la nº 133 a la nº 283 de 2022, entregando fotocopias de las mismas con el reparto del Orden del Día, quedando todos enterados de su contenido.

Concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria. No planteándose ninguna moción, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

VIII. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don David Miguel Rubio realiza las siguientes preguntas que son contestadas en el sentido que se indica:



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

- Sobre el programa “tu salud en marcha”, pregunta en qué consiste este programa y como se gestiona. Susana Plasencia contesta que se trata de una subvención que concede la Diputación todos los años para el desarrollo de gimnasia activa destinada a personas de más de 60 años.
- Sobre la ruta denominada “de las fuentes y de la tejea”, pregunta por donde se tiene previsto fijar su itinerario. El Sr Alcalde contesta que se está trabajando actualmente en el itinerario, y que la idea es que discurra en su totalidad por caminos municipales, a fin de evitar problemas con los propietarios de fincas privadas.
- En relación a los comunicados que se han hecho a determinadas personas para que procedan a limpiar los solares que están en mal estado, considera que este tipo de requerimientos se deberían de hacer a todos los titulares de solares en mal estado, que ha visto la publicación de un bando en este sentido pero desconoce si existe algún control y seguimiento de todos los solares en mal estado. El Sr Alcalde contesta que en relación a este asunto, el Ayuntamiento hace lo que puede con los medios con los que dispone, y que los comunicados concretos se realizan porque hay quejas específicas de algún vecino, que el Ayuntamiento no puede realizar un control exhaustivo en este sentido, y por eso se ha puesto un bando en el que se recuerda a todos los propietarios el deber de mantener sus terrenos en las debidas condiciones de limpieza.
- Pregunta sobre la resolución de alcaldía nº 218/22, por la que se acuerda consignar en el nº de cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, la cantidad total de 12.314,24€, que incluye capital e intereses legales de las facturas nº 14/CUEC001009, de fecha 31-01-2014 y nº 14/CUEC001020, de fecha 10-03-2014, ambas por explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales gestionada por la citada Ute, El Sr Secretario solicita el uso de la palabra para explicar que se trata de dar cumplimiento a la sentencia nº 45/22 dictada en fecha 11 febrero de 2022 por la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -La Mancha, dictada en el recurso de apelación nº 98/20, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Ute Contratas la Mancha S.A-Aglomancha E.C.S.A., contra la Sentencia nº 263/2019, de 17 de diciembre, dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Toledo por la que se desestimaba la demanda presentada por la citada UTe contra las resoluciones municipales por las que se imponían penalizaciones por incumplimientos de obligaciones contractuales en la gestión de la depuradora.





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE (TOLEDO)

Plaza de España, 1 45640 El Real de San Vicente Tlf.: (925) 87.92.01 Fax: (925) 88.21.12
E-MAIL: elrealdesanvicente@munitoledo.es <https://elrealdesanvicente.es/>

- Finalmente, sobre determinadas resoluciones por las que se acuerda no practicar liquidación por el impuesto que grava el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, pregunta a que se deben las mismas. El Secretario explica que se trata de hechos imponible que no pueden liquidarse porque se han producido en el vacío legal existente entre la sentencia del tribunal constitucional 82/2021, de 26 de octubre y la adaptación normativa operada por RD-ley 26/2021 por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la citada jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12,40 horas del día mencionado, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.